

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Resolución de Sala Plena N° 42-2015-SP-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 23 de octubre de 2015.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

LA SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA

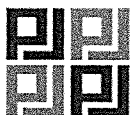
VISTOS: El acta de sesión ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 23 de octubre de 2015; y la Resolución de fecha 24 de junio de 2015, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: En el expediente con número de externo: 8814-2014, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante resolución de fecha 24 de junio de 2015, de conformidad con el Informe del Consejero Giammpol Taboada Pilco, resuelve devolver los actuados que contienen los recursos de apelación, interpuestos por Karen Keila Lilibeth Vásquez Barrantes y Herry Denis Monteza Cubas, a la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, para la continuación de su trámite; en base a que el artículo 82°, inciso 10, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que es función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolver las consultas de carácter administrativo que formulen las Salas Plenas de los Distritos Judiciales; por lo que al ser formulada la consulta por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, sin contar con el pronunciamiento de su Sala Plena, carece de legitimidad su presentación.

Segundo: En tal sentido, se debe cumplir con la resolución administrativa N° 19-2014-SP-P-CSJCA-PJ, expedida por la Sala Plena de esta Corte Superior de Justicia, que dispuso que la Comisión Permanente de Selección de Personal de esta entidad para el año 2013, continúe con el Concurso Público y Abierto N° 003-2013-UE-CAJAMARCA, y proceda con el trámite que corresponda respecto a Karen Keila Lilibeth Vásquez Barrantes y Herry Denis Monteza Cubas. Por tales consideraciones, estando a lo previsto por el inciso 6 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y con la abstención de los Jueces Superiores, Oscar Gilberto Vásquez Arana, y Elard Fernando Zavalaga Vargas, por haber integrado la





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

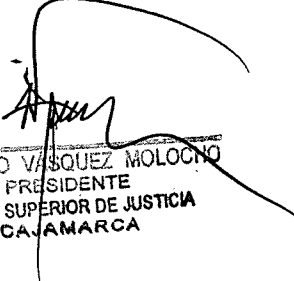
Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Comisión Permanente de Selección de Personal de esta Corte Superior de Justicia, para el año 2013, la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: DISPONER que el Presidente de esta Corte Superior de Justicia ejecute la Resolución de Sala Plena N° 19-2014-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 13 de junio de 2014.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo resuelto a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, de los interesados, y del Diario Judicial, para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



FELICIANO VÁSQUEZ MOLOCNO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA